



C I R C U L A R CSJHUC24-54

Fecha: 21 de marzo de 2024

Para: JUECES CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES, PROMISCUOS MUNICIPALES, PROMISCUOS DEL CIRCUITO, LABORALES DEL CIRCUITO, MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES, JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, JUZGADOS DE FAMILIA y PROMISCUOS DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA.

De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA.

Asunto: *“Procesos Reorganización Empresarial - Liquidación Patrimonial-Insolvencia - Ejecutivo Singular - Sucesión Intestada e Intervención Forzosa Administrativa”*

Con el debido respeto, esta Corporación les informa sobre los procesos del asunto, que han sido dados a conocer a este Consejo Seccional de la Judicatura, para lo cual remito las comunicaciones que sobre el particular se relacionan a continuación:

Comunicación	Fecha de comunicación	Fecha de radicación	Persona natural o jurídica	Despacho	No. folios
Auto 2024-04-00409	14/02/2024	19/03/2024	Wilson Mendoza C.C.8.704.355 Rafael Florián	Superintendencia de Sociedades Intendencia Regional Barranquilla	17
Oficio 394	7/03/2024	19/03/2024	Nelly Guadrón Abreo C.C. 37.546.957	Juzgado 12 Civil Municipal de Bucaramanga	13
Oficio 257	6/03/2024	19/03/2024	Juan Carlos Londoño Londoño CC.1.037.615.994	Juzgado 10 Civil Municipal de Antioquia	5
Oficio 1771	30/11/2023	19/03/2024	Oscar Poveda C.C.79.992.745 Santiago Zabala	Juzgado 04 Civil Municipal de Valledupar	6
ID.13450-18	14/03/2024	19/03/2024	Liliana Patricia Rivillas Vélez C.C. 42.823.524	Juzgado 28 Civil Municipal de Medellín	26
Circular CSJCAC24-41	18/03/2024	19/03/2024	Ángelo de La Hoz García CC.75.064.484	Juzgado 11 Civil Municipal de Manizales	3
Oficio 233	26/02/2024	20/03/2024	Aura Guzmán Ricardo C.C. No. 28.723.287	Juzgado 05 Civil Municipal de Ibagué	7
Aviso Resolución 2023320030003631-6	19/03/2024	20/03/2024	EMSSANAR S.A.S. Nit.901.021.565-8	Superintendencia Nacional de Salud	31

Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirse directamente a los despachos mencionados.

La anterior información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

Cordialmente,

EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/TGQM